

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1887

SAN JUAN, 27 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 800-6650-12, registro del Ministerio de Salud Pública Ley de Ministerio N° 8193-10, Decreto N° 1047-SSP-86 y el Decreto Acuerdo N 040-MSP-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado actuado la Directora de Planificación del Ministerio de Salud Pública solicita la creación del Área de Investigación en Salud.

Que, la creación de la misma es para Promover, Fortalecer, Desarrollar y Orientar la Investigación en Salud, siendo de su competencia la coordinación y evaluación de la misma.

Que, entre sus objetivos está disponer de información e instrumentos para el fortalecimiento de la gobernanza y la rectoría de la Investigación para la Salud por parte del Ministerio de Salud Provincial.

Que es necesario promover la incorporación del Área de Investigación a la Red Ministerial del Área de Investigación para la Salud –REMINSA-, concebido como un red de investigación que permite elaborar en forma cooperativa y colaborativa, productos de innovación tecnológica y social.

Que, intervienen en el presente actuado, División Despacho y Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:


ARTICULO 1º.- Crease el Área de Investigación en Salud, la que dependerá de la Dirección de Planificación de la Secretaria de Planeamiento y Control de Gestión Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
DR. OSCAR A. BALVERDI  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

  
JOSE LUIS GIOJA  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

  
SILVIA ADELINA GENTILE  
JEFA DIVISION DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
SAN JUAN